



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. PATRICIA RUEDA PERELLÓ, DÑA. PATRICIA DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, DÑA. CRISTINA ALICIA ESTEBAN CALONJE, D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, D. RUBÉN DARÍO VEGA ARIAS y D. JUAN CARLOS SEGURA JUST en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El pasado 9 de marzo de 2021, el Grupo Parlamentario Vox presentó una iniciativa parlamentaria con número de registro 97956 al objeto de solicitar lo siguiente:

“Informe sobre el impacto que ha tenido en la oferta del mercado inmobiliario la aplicación de la prórroga obligatoria de los contratos de arrendamiento establecida mediante el Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler” .

2. Ante esta solicitud se recibió respuesta del Gobierno el 6 de mayo de 2021 (nº de registro: 120837), por la que se informaba que:



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Se observa que la solicitud está referida a datos de impacto en la oferta del mercado inmobiliario de la aplicación de la prórroga extraordinaria de los contratos de arrendamiento de vivienda habitual establecida en el artículo 2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

En relación con ello, debe señalarse que se trata de una medida que se desarrolla en el marco de la relación jurídica entre las partes sin que en el procedimiento se haya establecido ningún tipo de comunicación a las Administraciones Públicas, por lo que no se dispone del número de hogares acogidos a la referida prórroga, si bien, se significa que se trata de una medida que está a disposición de los 3.401.200 hogares que, según los datos de la Encuesta Continua de Hogares del Instituto Nacional de Estadística residen en una vivienda en alquiler, y cuyos contratos finalicen en el periodo de aplicación de la prórroga.

De acuerdo con lo anterior, se significa que se trata de una medida coyuntural que favorece la estabilidad de los contratos de arrendamiento en el contexto de unas circunstancias excepcionales, sin que conste la existencia de datos, informes o documentación que ponga de manifiesto un impacto en la oferta del mercado inmobiliario.

3. Evidenciándose que se estaba dando respuesta a algo distinto de lo solicitado se presentaron nuevas iniciativas el 25 de mayo de 2021 (n^{os} de registro 126833 y 126834) por la que se preguntaba por lo siguiente:

[n^o reg. 126833]

1. ¿Tiene previsto el Gobierno eliminar o reducir la prórroga obligatoria de los contratos de arrendamiento?

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 163066 19/10/2021 11:25



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

[nº reg. 126834]

1. *Teniendo en cuenta que esta modificación de la prórroga obligatoria de los contratos de arrendamiento lleva más de dos años en vigor, y el problema actual de oferta de vivienda, ¿no se va a realizar ningún estudio por parte del Gobierno sobre los beneficios o perjuicios que ha tenido esta medida ha tenido para el sector inmobiliario?*
2. *En caso de respuesta en sentido negativo, ¿cómo se puede valorar entonces que los plazos de prórroga obligatoria de los contratos actuales son más beneficiosos para la sociedad que los establecidos con carácter previo a marzo de 2019?*
3. *¿Qué valoración realiza el Gobierno de lo referido en el informe del Banco de España?*
4. Estas iniciativas parlamentarias fueron contestadas por el Gobierno el 30 de junio de 2021 mediante escritos con números de registro 139944 y 139845. Ambas, entre otras cuestiones, coincidían fundamentalmente en lo siguiente:

En relación con el asunto interesado, se señala que sobre la duración de la prórroga obligatoria en los contratos de arrendamiento de vivienda debe recordarse que el Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler incrementó los plazos legales de los contratos de arrendamiento de vivienda, en concreto, pasando de tres a cinco años, o siete años si el arrendador es persona jurídica, la prórroga obligatoria, y de uno a tres años, la prórroga tácita. Con ello, se garantizó un periodo de estabilidad en la renta que tiene que hacer frente el arrendatario y se recuperaron en la regulación determinados mecanismos legales que permiten limitar el incremento de los precios del alquiler, durante la vigencia de un mismo contrato de arrendamiento, por lo que de ello derivan los beneficios para la



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

sociedad al establecerse un mayor equilibrio entre las partes y una mayor estabilidad en la relación arrendaticia.

[...]

5. No obstante, no se respondía a ninguna de las preguntas planteadas por este Grupo Parlamentario, ni tampoco se hacía referencia alguna a estudios que pudieran permitir afirmar que esta medida haya supuesto algún beneficio para la sociedad.
6. Pese a lo expuesto, el 5 de octubre de 2021, en el I Foro Urbano, sobre el *Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler ("RDL 7/2019")* el presidente del Gobierno señalaba lo siguiente:

En segundo lugar, aprobamos en el año 2019 medidas urgentes para aumentar la estabilidad del alquiler, que es, sin duda alguna, un territorio en el que podemos hacer muchísimo todas las administraciones y que el Gobierno de España está dispuesto a contribuir en ello.

Por ejemplo, lo que hicimos fue ampliar la duración de los contratos de 3 a 5 años, incluso llevarlo a 7 años, si el propietario es una persona jurídica. Limitamos las subidas del precio del alquiler al IPC, a la evolución del coste de la vida. Y también lo hicimos con las fianzas y las garantías. Pusimos límites a la vivienda turística, que este es uno de los grandes problemas en algunas de las ciudades, que antes de la pandemia evidentemente tenían esa presión turística que todos conocemos, para que no encareciera, en consecuencia, la vivienda ordinaria. Y también lo que hicimos fue implementar medidas fiscales para estimular la oferta de vivienda en alquiler.

En total, unos 2,7 millones de hogares se han visto beneficiados por estas medidas en los 31 meses que lleva en vigor.

En relación con los datos mencionados, se formula la siguiente

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

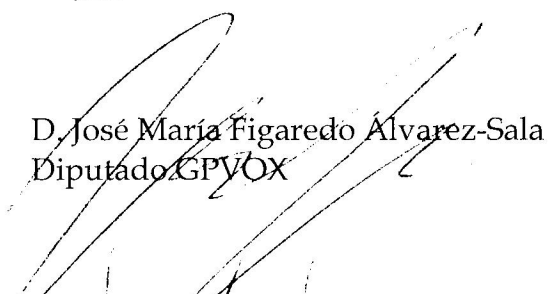
PREGUNTA

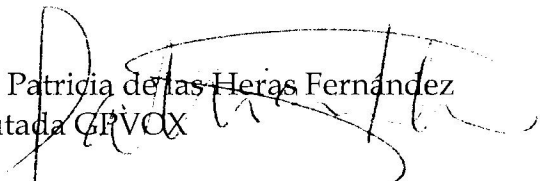
1. ¿En qué estudios se basa el Gobierno para afirmar que 2,7 millones de hogares se han visto beneficiados por las medidas adoptadas con el RDL 7/2019?

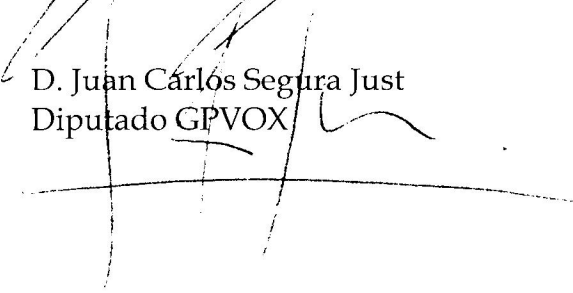
Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2021.

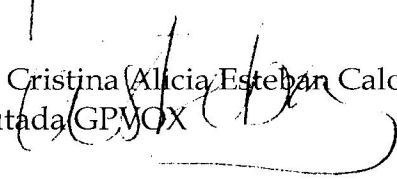

Dña. Patricia Rueda Perello
Diputada GPVOX

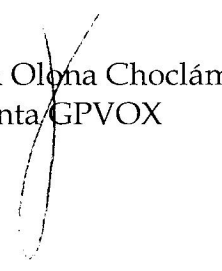

D. Rubén Darío Vega Arias
Diputado GPVOX


D. José María Figaredo Álvarez-Sala
Diputado GPVOX


Dña. Patricia de las Heras Fernández
Diputada GPVOX


D. Juan Carlos Segura Just
Diputado GPVOX


Dña. Cristina Alicia Esteban Calonje
Diputada GPVOX


Dña. Macarena Olona Choclám
Portavoz Adjunta GPVOX